HOJA DE RUTA No.

NOMBRE DE LA CUENTA: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIOAMBIENTAL DE LA AMAZONIA Y ORINOQUIA COLOMBIANA-CORPOAMOR.

FECHA			OFICINA DE ORIGEN	DESTINO	OBJETO	OBSERVACIONES	RECIBIDO
DIA	MES	AÑO					
	04	2026	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	CONTRATACIÓN	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 20260001 DEL 08 DE ABRIL DE 2026. PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO, FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ, INCLUYENDO EL ESTUDIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LOGÍSTICO Y FINANCIERO PARA EL PROCESO DE CREACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO – ECA. INFORME DE ACTIVIDADES PERIODO COMPRENDIDO DEL 10 DE ABRIL AL 15 DE ABRIL DEL 2026.		

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 20260001

INFORMACIÓN GENERAL				
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FLORENCIA			
NIT:	800.095.728-2			
CONTRATISTA:	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIOAMBIENTAL DE LA AMAZONIA Y ORINOQUIA COLOMBIANA- CORPOAMOR			
IDENTIFICACIÓN:	**TIPO DE DOCUMENTO**	**NIT**	**No. Documento**	900137398-1
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO, FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ, INCLUYENDO EL ESTUDIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LOGÍSTICO Y FINANCIERO PARA EL PROCESO DE CREACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO – ECA.			
VALOR:	NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($999.998.000) M/CTE incluido IVA, y demás costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales.			
PLAZO:	El plazo para la ejecución del presente contrato será de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin superar el (31) treinta y uno de diciembre de 2026.			

Entre los suscritos a saber: **EL MUNICIPIO DE FLORENCIA** identificado con NIT 800-095-728-2, Representado por **DIEGO FERNANDO RAMIREZ PALACIOS,** identificado con cédula de ciudanía No. 1.116.919.916 de El Doncello , actuando como Jefe Oficina Asesor Jurídico , según Decreto No 1000.22 – 00534 del 30 de diciembre de 2025 , con funciones delegadas para Contratar, de conformidad con la Resolución No 1000.79.01701 del 31 de diciembre de 2025, debidamente facultado para contratar, por un lado y por el otro el CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIOAMBIENTAL DE LA AMAZONIA Y ORINOQUIA COLOMBIANA- CORPOAMOR, con NIT 900137398-1, representada legalmente por JOSE ERLEY SANDOVAL RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.185.174 de Florencia, actuando como contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el presente contrato es el resultado del Proceso de Selección mediante Concurso de Méritos Abierto No. No. CMOAJC 001-2026, adelantado por la Entidad en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, a través del cual se evaluaron las propuestas presentadas por los oferentes habilitados, garantizando la igualdad de oportunidades y la escogencia de la oferta más favorable para los intereses de la administración.

Que mediante la Resolución No. 1000.79.00282 del 31 de marzo de 2026, se adjudicó el proceso cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO, FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO

DE FLORENCIA – CAQUETÁ, INCLUYENDO EL ESTUDIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LOGÍSTICO Y FINANCIERO PARA EL PROCESO DE CREACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO – ECA", al proponente CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIOAMBIENTAL DE LA AMAZONIA Y ORINOQUIA COLOMBIANA- CORPOAMOR identificado con NIT 900137398-1, representada legalmente por JOSE ERLEY SANDOVAL RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.185.174 de Florencia.

En consecuencia, y habiéndose surtido todas las etapas previstas en el pliego de condiciones, se procede a la celebración del presente contrato con el proponente seleccionado.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO, FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ, INCLUYENDO EL ESTUDIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LOGÍSTICO Y FINANCIERO PARA EL PROCESO DE CREACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO – ECA.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto contractual comprende el desarrollo de una consultoría especializada de carácter técnico, metodológico y estratégico, orientada a la planeación, diseño y estructuración de una Estación de Clasificación y Aprovechamiento – ECA, como eje articulador de un programa integral de educación ambiental y gestión de residuos sólidos en el municipio de Florencia, Caquetá.

Para tal fin, el consultor adelantará la elaboración de diagnósticos y caracterizaciones de residuos sólidos, estudios de factibilidad, análisis normativos y diseños preliminares, que permitan determinar la viabilidad técnica, social, ambiental y financiera de la ECA, así como su articulación con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS municipal. De manera complementaria, la consultoría comprenderá la formulación y diseño de estrategias pedagógicas y programas de educación ambiental, dirigidos a sectores urbanos, rurales y comerciales, orientados al fortalecimiento de la cultura ciudadana de separación en la fuente y la corresponsabilidad comunitaria, incluyendo metodologías, contenidos, materiales base e indicadores de seguimiento. El alcance incluye la estructuración de un modelo de inclusión y articulación con organizaciones de recicladores de oficio, conforme al marco normativo vigente, así como el diseño de campañas de sensibilización y comunicación, apoyadas en medios digitales y comunitarios, y la propuesta técnica de rutas selectivas para la optimización de la recolección diferenciada.

Asimismo, el consultor definirá los insumos, equipos mínimos y lineamientos técnicos requeridos para el funcionamiento inicial de la ECA, sin que ello implique la ejecución directa de actividades operativas, y desarrollará procesos de transferencia de conocimiento y fortalecimiento de capacidades dirigidos a actores comunitarios e institucionales.

Finalmente, el alcance comprende la formulación de indicadores de gestión e impacto, la elaboración de informes técnicos, sociales y financieros, y la estructuración de un plan de sostenibilidad que garantice la continuidad del programa y la puesta en marcha de la ECA, en coherencia con el PGIRS, el Decreto 596 de 2016, el Decreto 1381 de 2024 y los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo.

3.1 Condiciones Técnicas

Para la ejecución del contrato debe tener en cuenta y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas a continuación, las cuales forman parte integral del presente proceso.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
PRODUCTO 1	**PRODUCTO1. Estudios de pre inversión e inversión**		
Actividad 1.1.1.	Elaborar Diagnóstico, evaluación de alternativas y propuesta de ECA Municipal (Estudios y diseños de la Estación de Clasificación y Aprovechamiento ECA, con localización, planimetría y especificaciones de capacidad.)	Número	1,00
Actividad 1.1.2.	Desarrollar un ejercicio piloto de aprovechamiento de residuos sólidos en el área comercial de Centro de la ciudad de Florencia	Número	1,00
PRODUCTO 2	**Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS**		
Actividad 1.2.1.	Implementar un programa de Marketing digital orientado a la Gestión Integral de Residuos Sólidos. (Diseño de las herramientas audiovisuales, pedagógicas y logísticas para la promoción y divulgación en medios digitales y físicos de educación ambiental para el reciclaje en la fuente, en el área urbana y rural)	Número	1,00
Actividad1.2.2	Implementar un Programa de Educación ambiental con participación ciudadana urbana y centros poblados rurales (Implementación operativa y publica del programa de educación ambiental, con campañas, talleres con comunidad y promoción en todos los medios de divulgación)	Número	1,00

3.2. Personal Requerido

Para la correcta ejecución del presente contrato el contratista debe suministrar los recursos tecnológicos y humanos necesarios para desarrollar el objeto contractual, entre los cuales deberá incluir:

CANT	CARGO O ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA	
		Pregrado	Post grado	General	Especifica
1	Coordinador del proyecto Dedicación 100%	Profesional en ingeniería ambiental, Sanitario,y/o Ambiental y sanitario / y/o Ingeniero Agroecólogo y/o Biólogo / y/o Ecólogo / y/o ingeniero Forestal y/o afines.	Posgrado en Gestión Ambiental/ o Derecho Ambiental/ o Evaluación Ambiental/ o Evaluación y formulación de proyectos y/o Agua y Saneamiento Ambiental y/o Gerencia de Proyectos y/o Gerencia Ambiental y/o posgrado en Gestión de Residuos Sólidos y/o Planificación y administración del desarrollo regionaly/o posgrado en Gestión de Proyectos	Mínimocinco (05) años de experiencia Profesional (Contados a partirde la fechade expedición del acta o diploma de grado).	Haber participado como Coordinador o director, comomínimoen 3 proyectos relacionados conla planificación territorial(PDM,POT) y/o planeación ambiental municipal (PGIRS, PMSV) y/o programasde educación ambiental, u otro de índole ambiental con entidades públicas o privadas.
1	Líder operativo Dedicación 100%	Profesional en ingeniería ambiental, Sanitario, y/o Ambiental y sanitario / y/o Ingeniero Agroecólogo y/o Biólogo / y/o Ecólogo / y/o ingeniero Forestal y/o afines	Posgrado en Gestión Ambiental/ o Derecho Ambiental / o Educación Ambiental/ o Evaluación y formulación de proyectos y/o Agua y Saneamiento Ambiental y/o Gerencia de Proyectos y/o Ciencias	Mínimo de tres (03) años de experiencia a partir de expedición del diploma o certificado	Experiencia de Mínimo 2 contratoscomo coordinador operativo coordinador operativo y/o director y/o coordinador de procesos de Planificación territorial (PDM, POT) y/o planeación ambiental municipal (PGIRS, PSMV) y/o programas de educación ambiental

			Biológicas y/o Gerencia Ambiental y/o posgrado en Gestión de Residuos Sólidos y/o Planificación y administración del desarrollo regionaly/o posgrado en Gestión de Proyectos.		
1	Profesional Social Dedicación 100%	Profesional en Psicología, Sociología, Trabajadora Social o Ingeniería Agroecológica		Mínimo de tres (03) años de experiencia a partir de expedición del diploma o certificado	Experiencia de Mínimo 3 contratos como profesional en procesos de planificación territorial (PDM, POT) y/o planeación ambiental municipal (PGIRS) y/o programas de educación ambiental y apoyo a la formalización de organizaciones de recicladores de oficio.
1	Profesional de marketing y Comunicaci ones Dedicación 100%	Profesional en Comunicación socialy/o periodista y/o profesional de Publicidad y Mercadeo.		Mínimo tres (03) años de experiencia contados a partir de expedición del diploma o certificado	Experiencia de Mínimo 3 contratos como profesional en procesos de planificación territorial (PDM, POT), planeación ambiental municipal (PGIRS), programas de educación ambiental y/o apoyo a la promoción del reciclaje en el fuente con organizaciones de recicladores de oficio.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del presente contrato será de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin superar el (31) treinta y uno de diciembre de 2026.

Nota: El término establecido se considera razonable y suficiente para el desarrollo y culminación de las actividades previstas en el objeto contractual, atendiendo a la naturaleza y complejidad del proceso, así como a la planeación técnica, y presupuestal realizada por la entidad. Este plazo garantiza la ejecución eficiente y oportuna de las obligaciones contractuales, permitiendo el cumplimiento de los productos esperados.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($999.998.000) M/CTE incluido IVA, y demás costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales

PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
PRODUCTO 1	**PRODUCTO1. Estudios de pre inversión e inversión**				
Actividad 1.1.1.	Elaborar Diagnóstico, evaluación de alternativas y propuesta de ECA Municipal (Estudios y diseños de la Estación de Clasificación y Aprovechamiento ECA, con localización, planimetría y especificaciones de capacidad.)	Número	1,00	$ 230.786.836	$ 230.786.836
Actividad 1.1.2.	Desarrollar un ejercicio piloto de aprovechamiento de residuos sólidos en el área comercial de Centro de la ciudad de Florencia	Número	1,00	$ 206.479.994	$ 206.479.994
SubTotal Producto 1					**$ 437.266.830**
PRODUCTO 2	**Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS**				
Actividad 1.2.1.	Implementar un programa de Marketing digital orientado a la Gestión Integral de Residuos Sólidos. (Diseño de las herramientas audiovisuales, pedagógicas y logísticas para la promoción y divulgación en medios digitales y físicos de educación ambiental para el reciclaje en la fuente, en el área urbana y rural)	Número	1,00	$ 205.231.835	$ 205.231.835
Actividad1.2.2	Implementar un Programa de Educación ambiental con participación ciudadana urbana y centros poblados rurales (Implementación operativa y publica del programa de educación ambiental, con campañas, talleres con comunidad y promoción en todos los medios de divulgación)	Número	1,00	$ 357.499.335	$ 357.499.335
Subtotal Producto 2					**$ 562.731.170**

TOTAL, PRODUCTO 1 Y 2 -IVA INCLUIDO	**$ 999.998.000**

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Un (01) pago anticipado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, el cual se realizará previo aval del supervisor, una vez se acrediten los requisitos establecidos para tal efecto:

A. Registro presupuestal correspondiente.
B. Aprobación de las garantías.
C. Copia del Acta de inicio del contrato.
D. Cronograma detallado de actividades y plan de trabajo, aprobados por el supervisor designado.
E. Certificación del cumplimiento de obligaciones del Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CRONOGRAMA:

Deberá describir detalladamente la ejecución de las actividades contempladas en el presupuesto oficial, conforme al plazo de ejecución definido en el estudio previo.

PLAN DE TRABAJO:

El plan de trabajo deberá incluir:

- Insumos, herramientas, personal vinculado, y gestiones necesarias para el desarrollo adecuado de las actividades.
- La estrategia de ejecución del contrato en coherencia con el cronograma propuesto.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al siguiente certificado de disponibilidad de recursos:

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El valor total del contrato se cancelará en tres (3) pagos, así:

1. **Primer pago anticipado (30%)**

Corresponde a un pago anticipado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, el cual se realizará previo aval del supervisor, una vez se acrediten los requisitos establecidos para tal efecto:

F. Registro presupuestal correspondiente.
G. Aprobación de las garantías.
H. Copia del Acta de inicio del contrato.
I. Cronograma detallado de actividades y plan de trabajo, aprobados por el supervisor designado.

J. Certificación del cumplimiento de obligaciones del Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CRONOGRAMA:

Deberá describir detalladamente la ejecución de las actividades contempladas en el presupuesto oficial, conforme al plazo de ejecución definido en el estudio previo.

PLAN DE TRABAJO:

El plan de trabajo deberá incluir:

- Insumos, herramientas, personal vinculado, y gestiones necesarias para el desarrollo adecuado de las actividades.
- La estrategia de ejecución del contrato en coherencia con el cronograma propuesto.

2. Segundo Pagos parciales (hasta completar el 90%)

Corresponde a pagos parciales hasta alcanzar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, de conformidad con la entrega de informes y productos por parte del contratista, que evidencien el cumplimiento de las actividades programadas en el cronograma y plan de trabajo aprobados. Estos pagos estarán sujetos a la revisión y aprobación del supervisor del contrato.

3. Pago final (10%)

El diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato se cancelará al momento de la liquidación, previa verificación de los siguientes requisitos:

A. Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor.
B. Acta de recibo material de los bienes y servicios, suscrita por las partes y el supervisor del contrato por parte del contratista, en la cual conste que los mismos fueron recibidos a satisfacción por la entidad competente. (cuando aplique)

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- La Cuenta deberá contener:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Pago de Estampillas.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.

7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Factura o documento soporte.
9. Certificación bancaria.
10. Acta de Supervisión.
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
12. Entrada almacén. Aplica / No aplica.
13. Para el último pago: Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el acta de liquidación suscrita por las partes, acta de recibo.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista asumirá las siguientes obligaciones:

GENERALES

a. Dar cumplimiento al objeto del contrato, en las condiciones, plazos y calidades exigidas, dentro del plazo de ejecución.
b. Garantizar directamente su calidad.
c. Anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes; así mismo todos y cada uno de los documentos que LA ENTIDAD considere necesarios.
d. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
e. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios de la entidad, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.
f. Diligenciar los formatos que para tal fin se tengan previstos por la entidad, tanto en medio físico como en el Sistema de Información o base de datos que se tenga establecida, en donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad de las estadísticas soporte de su actividad profesional. La omisión, el llenado irregular sin datos completos, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre los procesos o actividades llevadas a cabo por el contratista, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá llevar los registros de productividad diaria de su producción, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios rindiendo los informes que la entidad requiera dentro de los plazos determinados.
g. Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en el manejo de la información o documentos bajo su cargo en desarrollo del presente contrato y que sean realizados directamente por este o en las instalaciones y con los equipos de la entidad.
h. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización de la entidad.
i. Cumplir con las obligaciones para con el SGSS y parafiscales.
j. Responder por la deficiente e inadecuada o irregular prestación del servicio objeto del presente contrato que haya atendido o esté atendiendo y salir en defensa de la entidad en el evento que cualquier usuario

accione civil, administrativa, disciplinaria o penal por ocasión de la prestación del servicio contratado; así como por los daños que ocasione a los equipos, mobiliario, instrumentos y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio profesional y en caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o de superior calidad.

k. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
l. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de la entidad; así mismo, devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.
m. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.
n. Contribuir con el desarrollo de la entidad donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
o. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.

ESPECIFICAS

a) Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
b) Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato.
c) Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.
d) Asistir a La Entidad en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
e) Llevar el control del archivo de la Consultoría del respectivo proyecto o contrato.

f) Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en la persona que representa al consultor en la ejecución y administración del contrato de consultoría, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones.
g) Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
h) Entregar los documentos requeridos por EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, según lo señalado por el supervisor para la liquidación del contrato de consultoría.
i) Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que sea recopilada y suministrada para la ejecución de este contrato.

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a:

1. Verificar que la consultoría se ajuste a las condiciones técnicas y de calidad exigidas
2. Suministrar al contratista la información que requiere para el desarrollo del objeto contractual.
3. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
4. Cancelar el contratista el valor del contrato de conformidad con la forma de pago establecida y, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos para ello.
5. Supervisar la ejecución del presente contrato y velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el consultor
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes pará para fiscales.
7. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes
8. Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
9. Concurrir a la liquidación final del Contrato, una vez cumplido el objeto del mismo.
10. Cumplir con todas las demás obligaciones necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato y el interés general.

CLÁUSULA 12. DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 y 8 del presente Contrato.
2. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y retrasos que pudieran presentarse.
3. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
4. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.

CLÁUSULA 13. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía de Florencia respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción.
5. Manifiesta estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
7. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLÁUSULA 14. DERECHOS DEL CONTRATANTE

1. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA 15. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 16. MULTAS

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del contrato.

Así mismo, se impondrán multas cuando quiera que el contratista incumpla con sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, y parafiscales (Leyes 789 de 2002).

El contratista autoriza al Municipio con la suscripción del contrato, para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Contratista, el Municipio de Florencia recibirá una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de sanción por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza del MUNICIPIO de reclamar por la vía judicial o extrajudicial, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato.

Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia.

El Contratista autoriza expresamente al MUNICIPIO con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida.

CLÁUSULA 18. CADUCIDAD

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 el Municipio podrá declarar la caducidad por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley.

Así mismo, podrá modificar, interpretar o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 31 de la Ley 782/02.

CLÁUSULA 19. GARANTÍAS

Conforme a la experiencia de la entidad, en la ejecución de este tipo de contratos, se determina como mecanismo de cobertura pólizas de seguros expedidas por compañías aseguradoras legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato.

Con fundamento en la naturaleza, cuantía y tipo de contratación, así como en lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, se exigirán las siguientes garantías para el contrato a celebrar:

EL MUNICIPIO DE FLORENCIA como beneficiario, solicitará garantía para el presente Proceso de Contratación y la celebración del respectivo contrato, así:

Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación
Pago Anticipado	Cien por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. según lo dispone el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el